

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 29/10/2021, de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifica la Resolución de 17/10/2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelven las ayudas convocadas en virtud de la Resolución de 21/12/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocaron ayudas para la contratación de personal investigador con titulación de doctorado en centros públicos de investigación y empresas, para el año 2018, dentro de las medidas para la retención y el retorno del talento, para personas jóvenes incluidas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (en línea con los objetivos RIS3). [2021/12697]**

La Orden de 20/07/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes aprobó las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la contratación de doctores en centros públicos de investigación y empresas, dentro de las medidas para la retención y el retorno del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil (en línea con los objetivos RIS3), siendo modificada por la Orden de 07/09/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la Orden 183/2017 de 30 de octubre de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y por la Orden 138/2021, de 10 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

La Organización Mundial de la Salud elevó el 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a la crisis sanitaria generada tanto España como la Unión Europea han lanzado un paquete de medidas extraordinarias encaminadas a consolidar y potenciar la ciencia y la innovación. Con la aprobación de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se permitirá ampliar los contratos de trabajo suscritos con cargo a financiación de convocatorias públicas de recursos humanos en el ámbito de la investigación, realizadas por agentes de financiación del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, bajo cualquier modalidad laboral y en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a los contratos de duración determinada que terminen entre el 2 de abril de 2021 y el 1 de abril de 2023. En la disposición adicional sexta de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, se establece que los costes laborales y sociales derivados de dicha prórroga serán financiados con cargo a los presupuestos del órgano, organismo o entidad convocante, en las mismas condiciones económicas que las establecidas en la convocatoria correspondiente.

El 22 de septiembre de 2021, se publica en el DOCM nº183, la Orden 138/2021, de 10 de septiembre de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de modificación de la Orden de 20/07/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la contratación de doctores en centros públicos de investigación y empresas, dentro de las medidas para la retención y el retorno del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Iniciativa de Empleo Juvenil (en línea con los objetivos RIS3), cuya disposición adicional segunda, permite la modificación contratos afectados por la aprobación de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Los contratos afectados son los suscritos al amparo de la Resolución de 21/12/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocaron ayudas para la contratación de personal investigador con titulación de doctorado en centros públicos de investigación y empresas, para el año 2018, dentro de las medidas para la retención y el retorno del talento, para personas jóvenes incluidas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (en línea con los objetivos RIS3)

Por ello, en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 23.2 c) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y el artículo 73.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura, resuelvo:

Primero: Modificación de la Resolución de 17/10/2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se resuelven las ayudas convocadas en virtud de la Resolución de 21/12/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y

Deportes, por la que se convocaron ayudas para la contratación de personal investigador con titulación de doctorado en centros públicos de investigación y empresas, para el año 2018, dentro de las medidas para la retención y el retorno del talento, para personas jóvenes incluidas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (en línea con los objetivos RIS3),

Uno. Se incorpora un apartado séptimo con la siguiente redacción:

Séptimo. Prórroga de los contratos afectados por la disposición adicional segunda de la Orden 138/2021, de 10 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 20/07/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de bases reguladoras de estas ayudas.

1. Se concede una prórroga de 5 meses de las ayudas a las personas beneficiarias que se relacionan en el anexo I
2. El importe concedido para la prórroga por cada persona beneficiaria se abonará a cada entidad colaboradora con una cuantía total de 12.395,95 euros por contrato.
3. La ayuda para cada una de las prórrogas de los contratos que se formalicen cubrirá el salario y las cuotas correspondientes a la cobertura de la Seguridad Social, incluidas las cuotas patronales.

La entidad colaboradora deberá asumir cualquier coste de contratación que exceda de la ayuda concedida, derivado de incrementos retributivos de los salarios del personal investigador contratado, de incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social, o de incrementos en las tablas salariales de los correspondientes convenios colectivos de aplicación.

4. La aplicación presupuestaria y la anualidad a las que se imputará el gasto correspondiente a la prórroga de estas ayudas son las siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Año 2022
18.03.541B.48727 FPA 0090007	61.979,75 €

El compromiso de gasto derivado de estas ayudas queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente al presupuesto aprobado de la anualidad 2022.

5. El pago de las ayudas se realizará tras la presentación por parte de las entidades colaboradoras de la justificación correspondiente al periodo prorrogado.
6. El periodo de disfrute de la prórroga de la ayuda, (prórroga del contrato), comenzará al día siguiente de la fecha prevista de finalización de los contratos y tendrá una duración de 5 meses.
7. El plazo para presentar la justificación por las entidades colaboradoras será de un mes tras la finalización del periodo de ejecución de la prórroga de la ayuda.
8. En todo caso, las personas beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir los requisitos establecidos tanto en la Orden de 20/07/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y sus modificaciones, como en la normativa de desarrollo del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Segundo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su

publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 29 de octubre de 2021

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes  
P.D. Apdo. 6.1 de la Resolución de 21/12/2018  
(DOCM nº253, de 31/12/2018)  
El Viceconsejero de Educación  
AMADOR PASTOR NOHEDA

Anexo I

Número de expediente	Nombre y Apellidos	Entidad	CIF	Importe prórroga
SBPLY/19/180501/000285	Maria Crespo Guitierrez	UCLM	Q1368009E	12.395,95 €
SBPLY/19/180501/000145	Pedro Jose Pacheco Liñán			12.395,95 €
SBPLY/19/180501/000346	Ivan Torres Moya			12.395,95 €
SBPLY/19/180501/000133	Ana Lucia Alcaraz Sanabria			12.395,95 €
SBPLY/19/180501/000037	Gonzalo Ortiz de Elguea Culebras	Iriaf	Q1300422A	12.395,95 €
				61.979,75 €